

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

**VISTOS:** El INFORME N° 462-2016/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2016, INFORME N° 422-2016/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Junio del 2016, INFORME N° 155-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Junio del 2016, INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 20 de Junio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **INFORME N° 462-2016/GRP-401000-401400** de fecha 06 de Julio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**", los cuales fueron elaborados por el Ing. MANUEL VINCES RENTERIA, los mismos que se encuentran conforme cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata). Por lo que estando con la conformidad de la Sub Directora de Estudios y Proyectos y contando con la certificación presupuestal solicita su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 422-2016/GRP-401000-401400** de fecha 21 de Junio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**". Adjuntando la Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000356, suscrita por la Jefa de la Sub Dirección de Programación y Presupuesto, la misma que se encuentra Aprobada por la suma de S/. 13,215.00.

Que, mediante **INFORME N° 155-2016/GRP-401000-401400-401410** de fecha 21 de Junio del 2016, la Jefa de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**", que a continuación se detallan:

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Señalando que estos se encuentran conforme y cuyo monto asciende a la suma de S/. 13,214.88, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana 07 JUL 2016

de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata).  
Precisando que dichas fichas contienen la documentación siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Valor referencial.
- Relación de insumos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Planos.



Que, mediante **INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR** de fecha 20 de Junio del 2016, el Ing. MANUEL VINCES RENTERIA, en su calidad de Proyectista de esta Gerencia Sub Regional remite las fichas técnicas para la instalación de Módulos de Emergencia del Fenómeno del Niño, antes descritos con los valores referenciales para cada uno de estos, con un Costo de la Inversión total S/. 13,214.88. Señalando que las fichas técnicas fueron elaborados para ejecutar las obras por contrata asignándose el 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad.



Que, mediante **INFORME N° 178-2016/GRP-401000-401100** de fecha 07 de Julio del 2016, el Jefe de Asesoría Legal, señala que haciendo un análisis a lo advertido por el Ingeniero Proyectista, Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos y del Director Sub Regional de Infraestructura, y estando a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 030-2015-SA, el mismo que señala declarar en emergencia sanitaria a diferentes Departamentos de nuestro territorio, encontrándose inmerso el Departamento de Piura, ante la elevada probabilidad de un evento de nivel de emergencia 4 y 5 de alto riesgo de casos de EDAS, IRAS, Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, Enfermedades infecciosas de la Piel, con generación de sobredemanda y colapso de los servicios de salud. Alegando que el plan de acción para emergencia Sanitaria por el Fenómeno el Niño y listado de bienes requeridos para atender la emergencia por el Fenómeno del Niño, que dicho decreto, contempla acciones y actividades, para mantener la continuidad operativa de los establecimientos de Salud, dentro de los cuales se encuentra "Implementar Módulos de Emergencia para la continuidad de la atención de los Establecimientos de Salud afectados por los efectos del Fenómeno del Niño en los departamentos que serán priorizados. Por lo que **Recomienda APROBAR** las Fichas Técnicas para: **"INSTALACION DE MODULOS DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"**; los mismos que a continuación se detallan:



- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 107 JUL 2016

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata).

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la **FICHA TÉCNICA** para: "**INSTALACION DE MODULOS DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**"; los mismos que a continuación se detallan:

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

